

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROMOCIÓN Y ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL EN TLALPAN”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social “Promoción y Atención al Desarrollo Infantil en Tlalpan”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 05 de abril de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas usuarias y como personas facilitadoras de servicio.

#### Objetivo

Contribuir a la promoción y atención del neurodesarrollo de niñas y niños de 0 a 5 años y al desarrollo de niñas y niños de 6 a 12 años para detectar y mitigar riesgos en esta población.

#### Bases

1.-Requisitos	2. Documentación
<p>Las personas interesadas en participar en la presente acción social como <b>personas usuarias</b> deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>En todos los casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser habitante de Tlalpan</li> <li>2. Acudir con la niña o niño con edad entre 0 y 12 años a una revisión para determinar alguna alteración en el desarrollo.</li> <li>3. Si el menor tiene algún diagnóstico sobre su desarrollo, acudir al Centro de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil “Xilotl”.</li> </ol>	<p>Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como <b>personas usuarias</b> deberán contar con la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédula de acceso a la acción social (formato único de trámite).</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, padre o responsable de crianza.</li> <li>3. Acta de nacimiento o CURP del menor que será usuario de los servicios.</li> <li>4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (agua, luz, predial, gas, teléfono).</li> </ol>

Las personas interesadas en participar en la presente acción social como **personas facilitadoras de servicios** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

En todos los casos:

1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente (al menos el 51% deberá ser habitante de Tlalpan).
2. Ser mayor de edad.
3. No ser beneficiario facilitador de servicios de otro programa y/o acción social que implemente la Alcaldía de Tlalpan o la Ciudad de México.
4. No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
5. Comprometerse a cumplir con las metas de la acción social.

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como **personas facilitadoras de servicios** deberán contar con la siguiente documentación:

1. Identificación oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).
2. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (agua, luz, predial, gas, teléfono).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (carta de pasantía, carta de aprobación de examen de grado, certificado de estudios, título, cédula profesional. En caso de tener maestría y doctorado, presentar el documento que avale los grados). No se admitirán copias que carezcan de valor oficial.
5. En caso de no contar con título o cédula profesional, proporcionar documentos que comprueben experiencia en las siguientes áreas: proyectos o programas dirigidos a la infancia, aplicación de pruebas a niñas y niños, estimulación temprana, impartición de talleres en comunidad, promoción a la salud.
6. Completar el formato de solicitud de ingreso a la acción social, el cual será proporcionado al momento del registro (formato único de trámite).
7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario facilitador de servicios de otro programa o acción social de la Alcaldía de Tlalpan, ni del Gobierno de la Ciudad de México (incluido en el formato único de trámite).
8. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no ser trabajador en la Alcaldía de Tlalpan, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno (incluido en el formato único de trámite).
9. Llenado del examen generado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, el cual será aplicado el día que se entregan los documentos y se realizan las entrevistas por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad.

En el caso de las personas facilitadoras de servicios, adicionalmente a los requisitos generales y de acuerdo a los perfiles solicitados, se establecerán los siguientes:

***Persona facilitadora Coordinador (a)***

Perfil profesional: titulado en áreas de la salud.

- ◆ Tener experiencia en planeación, gestión y logística de actividades de trabajo comunitario y clínico enfocado a la infancia.
- ◆ Tener experiencia en el control de registro, acervo y expedientes.
- ◆ Tener experiencia en la elaboración de documentos técnicos y administrativos.
- ◆ Tener experiencia en la elaboración de informes administrativos de cumplimiento de metas y actividades realizadas.
- ◆ Tener experiencia en el acompañamiento de grupos de profesionales en el área de la salud y la educación.

***Personas facilitadoras de servicios Nutriólogos (as)***

Perfil profesional: titulado o pasante de nutrición, enfermería, medicina, promoción de la salud, educación para la salud o afines al área de la salud y ciencias de la nutrición.

- ◆ Tener experiencia en el seguimiento antropométrico y nutricional de niñas y niños.
- ◆ Tener experiencia en el trabajo con grupos especialmente con niñas, niños y personas cuidadoras en temas de nutrición.
- ◆ Tener experiencia en brindar orientaciones sobre nutrición y salud.
- ◆ Tener conocimientos del desarrollo infantil.

***Personas facilitadoras de servicios Psicólogos (as)***

Perfil profesional: titulado o pasante de psicología, medicina, pedagogía, o afines al área de la salud o la educación.

- ◆ Tener experiencia en aplicación de instrumentos de evaluación diagnóstica de desarrollo infantil, neuropsicológicas o cognitivas para población infantil.
- ◆ Tener experiencia en brindar estrategias y recomendaciones para favorecer el desarrollo infantil a partir de los resultados de la evaluación del desarrollo infantil.
- ◆ Tener conocimientos en desarrollo infantil.
- ◆ Tener experiencia en el trabajo con niñas, niños y personas cuidadoras.

***Personas facilitadoras de servicios Pedagogos (as)***

Perfil profesional: titulado o pasante de psicología, medicina, pedagogía, comunicación humana, terapia física, terapia ocupacional, fonoaudiología o afines al área de la salud o la educación.

- ◆ Tener experiencia en la planeación y ejecución de sesiones de intervención temprana individual o grupal.
- ◆ Tener conocimiento en desarrollo infantil.
- ◆ Tener conocimiento en el seguimiento y atención específica de trastornos o alteraciones del neurodesarrollo.
- ◆ Tener experiencia en el trabajo con niñas, niños y personas cuidadoras.

***Personas facilitadoras de servicios Enfermeros (as)***

Perfil profesional: titulado o pasante de Enfermería. Tener experiencia preferentemente en:

- ◆ Aplicación de instrumentos de evaluación diagnóstica del desarrollo infantil.
- ◆ Brindar estrategias y recomendaciones para favorecer el desarrollo infantil.
- ◆ Somatometría.
- ◆ Tener conocimientos en desarrollo infantil.
- ◆ Trabajo con niñas, niños y personas cuidadoras.

***Personas facilitadoras de servicios Fisioterapeutas***

Perfil profesional: titulado o pasante de Fisioterapia. Tener experiencia preferentemente en:

- ◆ Evaluación de pacientes en tema músculo-esquelético.
- ◆ Llevar a cabo terapias de rehabilitación psicomotriz.

***Personas facilitadoras de servicios Médicos (as)***

Perfil profesional: titulado o pasante de Medicina. Tener experiencia preferentemente en:

- ◆ Consulta médica.
- ◆ Llenado de Historia Clínica
- ◆ Crecimiento y desarrollo básico
- ◆ Canalización a servicios de segundo o tercer nivel.

***Personas facilitadoras de apoyos administrativos.***

Perfil profesional: titulado o pasante preferentemente en Informática o ciencias afines. Tener experiencia preferentemente en:

- ◆ Elaboración, captura y manejo de bases de datos.
- ◆ Tener experiencia en el procesamiento de bases de datos.
- ◆ Tener conocimiento en análisis estadístico de datos.
- ◆ Tener experiencia en el archivo de expedientes y trabajo administrativo.
- ◆ Conocer y manejar hojas de cálculo.

**3. Procedimiento de acceso**

Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Centro de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil "Xilotl", sede de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, ubicada en Calz. de las Brujas 354, Coapa, Ex Hacienda Coapa, Tlalpan, 14309, Ciudad de México, México, así como también en la página web de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>

Las personas aspirantes a participar como personas usuarias y personas facilitadoras de servicios deberán cumplir con los requisitos y con los documentos probatorios establecidos en la presente convocatoria.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria de la acción social.

### 3.1. Registro de solicitudes y calendario

Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar la documentación en el Centro de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil "Xilotl", sede de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, ubicada en Calz. de las Brujas 354, Coapa, Ex Hacienda Coapa, Tlalpan, 14309, Ciudad de México, México; solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

#### Personas facilitadoras de servicios:

Actividad	Fecha
Recepción de la documentación	5 al 9 de abril de 2023
Selección de personas facilitadoras de servicios	10 de abril de 2023
Publicación de la lista de las personas aceptadas para ser personas facilitadoras de servicios	10 de abril de 2023

### 3.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados

#### Personas usuarias:

Cuando un niño o niña sea diagnosticado con riesgo en su neurodesarrollo, se le solicitará a la madre, padre o tutor que acuda al Centro de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil "Xilotl" para proporcionarle tratamiento y seguimiento médico a su desarrollo, se considerarán prioritariamente a las niñas y niños que carezcan de afiliación a servicios de salud (IMSS, ISSSTE, Pemex, Defensa, Marina) y que residan en las colonias con los menores índices de desarrollo social.

#### Personas facilitadoras de servicios:

Para que los aspirantes a facilitadores de servicios sean considerados en el proceso de selección deberán cumplir con los requisitos y documentación. La selección de los facilitadores de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- Se asignan 2 puntos a aquellos con grado de maestría o doctorado comprobables, 1 punto a perfiles con título y cédula profesional y 0 puntos a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional (Total de 2 puntos máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado (Total 1 punto máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y a aquellos que sean de otras alcaldías (Total 1 punto máximo).
- Se aplicará una evaluación de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado de 5 preguntas que equivale cada a 1 punto (Total 5 puntos máximos).

- Las personas postulantes serán entrevistadas por personal de Dirección de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad. En cada entrevista se pondrán 2 casos prácticos a resolver, los cuales equivalen cada uno a 1 punto (Total de 2 puntos máximo).

Nota: es importante señalar que las evaluaciones y las entrevistas estarán adecuadas para cada uno de los perfiles.

Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos. El criterio de prelación o el orden de solicitud no se utilizarán para la elección de la población beneficiaria. Los apoyos a otorgar se realizarán conforme a los mecanismos previamente mencionados y considerando los recursos disponibles.

#### 4. Operación de la acción social

En todo momento se dará cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, establecidas por la Autoridad Sanitaria.

##### 4.1. Apoyos a otorgar

**Personas usuarias:** la forma en que se darán los apoyos es por medio de los servicios en salud, desarrollo infantil y nutrición que brindará la acción social.

**Personas facilitadoras de servicios:** se brindarán apoyos económicos mensuales para contribuir en la realización de los servicios de la acción social.

##### 4.2. Entrega de bienes y servicios

###### Personas usuarias:

- Aplicación de actividades de promoción y atención a la salud y al desarrollo
- Pruebas de tamizajes del desarrollo
- Talleres de estimulación temprana
- Talleres de cuidado de la niñez
- Diagnóstico del desarrollo y neurológico
- Evaluación nutricional y del crecimiento
- Intervención temprana

###### Personas facilitadoras de servicios:

La forma en que se entregarán los apoyos económicos, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia y periodicidad se especifican en la siguiente tabla:

Denominación	Número de personas	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual
Coordinador (a)	1	Abril - julio	4	\$11,000.00
Nutriólogo (a)	3	Abril - julio	4	\$9,000.00
Psicólogo (a)	6	Abril - julio	4	\$9,000.00
Pedagogo (a)	2	Abril - julio	4	\$9,000.00
Enfermero (a)	4	Abril - julio	4	\$9,000.00
Fisioterapeuta pediatra	1	Abril - julio	4	\$9,000.00
Médico	2	Abril - julio	4	\$13,500.00
Apoyo administrativo	4	Abril - julio	4	\$9,000.00

#### 4.3. Calendario de actividades

Las actividades, mecanismos, etapas, acciones y gestiones que se ejecutarán para la aplicación de los servicios que genera la acción social se resumen en la tabla siguiente:

Actividad	Fecha
Capacitación a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	11 al 14 de abril de 2023
Aplicación de actividades de promoción y atención (tamizajes, estimulación temprana, talleres de cuidado de la niñez, diagnóstico, evaluación nutricional y de crecimiento, neurológica e intervención temprana)	15 de abril al 31 de julio de 2023
Captura de la información generada de los servicios brindados en la acción social	15 de abril al 31 de julio de 2023
Entrega de informes finales	31 de julio de 2023

#### 5. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas usuarias y de las personas facilitadoras de servicios de esta acción social se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas facilitadoras de servicios son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación de la acción social.

## 6. Informes, quejas y aclaraciones

Los trámites para presentar la solicitud de acceso a la acción social serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en el Centro de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil Xilotl", sede de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, ubicada en Calz. de las Brujas 354, Coapa, Ex Hacienda Coapa, Tlalpan, 14309, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Directora General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, quien le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

## 7. Disposiciones finales

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Tlalpan, Ciudad de México, 5 de abril de 2023.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**